

PROTOCOLO PARA CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL PARA ESTUDIANTES

Actualizado en marzo de 2025



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Protocolo para casos de violencia sexual para estudiantes

Si eres estudiante de la UC y fuiste víctima de un hecho de violencia sexual, cuyo responsable es miembro de la comunidad UC, cuentas con las siguientes alternativas ya sea para recibir orientación y/o denunciar.

¿Qué se entiende por violencia sexual?

De acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género de la UC (Decreto de Rectoría N° 294/2022), se comprende la violencia sexual como “... cualquier conducta, comentario, insinuación o gesto de connotación sexual no consentido por la persona que lo experimenta en menoscabo de su dignidad, integridad o derechos” (Art. 8°). Asimismo, “comprenderá acciones tales como acoso, hostigamiento o abuso sexual y en general cualquier otro atentado de índole sexual. Asimismo, comprenderá la captación o difusión de imágenes, sonidos o cualquier otro registro audiovisual, de una interacción sexual que involucre a otro o que incluya partes íntimas o desnudas de otro, sin su consentimiento” (Art. 9°).

En la comisión de estos hechos, el responsable de la violencia puede utilizar distintos medios, tales como (Art. 10°):

- a. Uso de la fuerza física.
- b. Intimidar a la víctima.
- c. Manipulación psicológica de la víctima.
- d. Que la víctima se encuentre privada de sentido o en situación de discapacidad mental.
- e. Que la víctima se encuentre incapacitada para oponerse.
- f. Abuso de la asimetría de poder o posición de subordinación en el que se encuentra la víctima.
- g. Empleo de la sorpresa, engaño u otra maniobra que no suponga el consentimiento de la víctima.

1. ¿Dónde puedo acudir para recibir orientación?

La UC dispone para ti de las siguientes instancias a las que puedes acudir para recibir información, orientación y acompañamiento:

- a. **Unidad de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género (UVG). Es un equipo especializado que brinda atención confidencial y gratuita y podrá:**
 - Responder tus dudas respecto a los protocolos y reglamentos UC.
 - Ofrecerte una primera contención y acompañamiento psicológico.
 - Acompañarte, si así lo decides, en los procesos de denuncia e investigación al interior de la UC cuando quien ha sido responsable de la violencia pertenece a ella.
 - Derivarte a las redes de atención especializada si es que lo necesitas.
 - Derivarte, si lo aceptas, al Programa de Apoyo Jurídico a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género UC, para que recibas asesoría en caso que los hechos puedan potencialmente constituir un delito sexual.
 - **No constituye una denuncia y no es condición que la hayas hecho para recibir apoyo.**

² Situaciones de violencia o discriminación en contextos de relaciones laborales, las cuales son abarcadas por un Protocolo específico.

¿Cómo me comunico con la UVG?

Puedes ponerte en contacto directamente con la UVG a través del correo electrónico uvg@uc.cl, o mediante el formulario web del sitio <https://noviolenciaydiscriminacion.uc.cl/>

b. Representante Local de la Política de tu Unidad Académica o Programa: Cada Unidad Académica cuenta con representantes locales, quienes trabajan coordinadamente con la UVG. Estas personas podrán:

- Contarte sobre la Política y sus protocolos, y los lineamientos específicos que tiene tu Unidad Académica, Departamento o Programa-
- Ponerte en contacto con la UVG y realizar coordinaciones posteriores en caso necesario.
- **Activar la obligatoriedad de reporte a la Secretaría General en caso que le cuentes que has sido víctima de violencia sexual y le digas el nombre de la persona responsable de la UC. Este reporte no es una denuncia y es de carácter reservado.**

¿Cómo saber cuál es mi representante y cómo contactarlo?

Para encontrar al Representante Local de tu escuela, facultad o departamento puedes ingresar al siguiente link:

noviolenciaydiscriminacion.uc.cl/prevencion-y-educacion/encuentra-tu-representante-local/

2. ¿Dónde puedo denunciar los hechos al interior de la Universidad?

a. Secretaría General:

Cualquier estudiante de la comunidad UC que haya sido víctima de violencia sexual puede denunciar estos hechos ante la Secretaría General.

¿Cómo lo hago?

La denuncia deberá hacerse por escrito, acompañando todos los antecedentes de que se disponga. Para interponerla, se puede acceder a su página web (secretariageneral.uc.cl/) y completar el formulario de denuncia en línea. También, puede enviar un correo electrónico dirigido al Secretario(a) General secretaria.general@uc.cl, exponiendo los antecedentes.

¿Qué hará la Secretaría General?

La secretaría iniciará las diligencias acordes a los reglamentos UC.

La **Secretaría General (SG)**, en caso que el denunciante acepte, derivará a la víctima, lo más pronto posible, a la Unidad de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género (**UVG**), para que reciba la orientación y acompañamiento durante el proceso, en caso que no esté siendo atendida desde antes.

¿Qué pasa si soy de la planta académica o funcionaria y he sido afectada? ¿Puedo denunciar a la Secretaría General?

Tratándose de hechos de acoso en contexto de relaciones laborales sea o no sexual, la Secretaría General deberá derivar las acciones a la Dirección de Personas, de conformidad con el Protocolo de actuación correspondiente a situaciones de acoso en contexto de relaciones laborales, dado que no tiene competencia.

¿Qué pasa si lo que me ocurrió pudiera ser un delito?

Si apreciados los hechos descritos, ellos resultasen compatibles eventualmente con un delito sexual (delitos del Código Penal Chileno), se te informará de tu derecho a interponer la denuncia y se te recomendará contar con la asesoría al Programa de Apoyo Jurídico a Víctimas de Violencia Sexual,

Violencia y Discriminación de Género UC para recibir orientación, sin perjuicio de que siempre podrá recurrir directamente ante los organismos policiales y el Ministerio Público para denunciar. **Si la víctima es un niño, niña o adolescente menor de 18 años, corresponderá aplicar el Protocolo Infancia.**

3. ¿Qué debo hacer si soy Autoridad Universitaria o académica(o) y soy testigo o un estudiante me cuenta que ha sido víctima de violencia sexual?

Tienes la obligación de reportarlos a tu máxima autoridad o dirección en un plazo máximo de 2 días. Esta autoridad tendrá también 2 días para remitir los antecedentes a la Secretaría General.

¿Cómo y qué se reporta?

La obligación se cumplirá mediante la entrega de la información por escrito y debe especificar:

- Las circunstancias en que los hechos son informados.
- Datos de identificación del estudiante afectado(a) y medios de contacto (correo electrónico UC, teléfono).
- Individualización del (de los) los presunto(s) responsable(s) de los actos de violencia sexual.
- Una breve descripción de los hechos que espontáneamente le fueron relatados o comunicados por la víctima o de los que fue testigo, resguardando en todo momento la dignidad e intimidad del/la estudiante, por lo que es necesario incluir sólo los antecedentes que son estrictamente materia de la obligatoriedad de reporte.

Recibido el reporte, la Secretaría General contactará a la persona afectada para consultar si desea realizar la denuncia. En caso que no quiera hacerlo, se respeta su voluntad y no se prosigue.

La máxima autoridad, o quien determine como la persona pertinente, podrá contactar paralelamente a la Unidad de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género (UVG) mediante correo electrónico (uvg@uc.cl), con el objeto de derivar formalmente a la víctima y activar inmediatamente los sistemas de orientación y acompañamiento que ofrece la universidad.

Para mayor información revisar el Protocolo de Obligación de Reporte.

¿Qué puedo hacer si soy de la comunidad UC y he sido víctima de violencia sexual pero la persona no pertenece a la UC?

La Universidad no podrá iniciar un proceso interno de carácter disciplinario por carecer de competencias para investigar y sancionar hechos en que el responsable no pertenece a la Comunidad UC. Si los hechos de violencia sexual ocurridos son, o pueden ser, constitutivos de delito, pueden ser denunciados por la víctima directamente ante el Ministerio Público, concurriendo a la Fiscalía más cercana a efectuar la denuncia o querrela, según corresponda.

Sin embargo, en caso de que hayas sido víctima de violencia sexual en algún momento de la vida por parte de una persona que no es parte de la comunidad UC, puedes igualmente recibir atención y orientación en las siguientes Unidades:

- Unidad de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género (UVG):**
Vías de contacto UVG: Puedes contactarte a través del correo electrónico uvg@uc.cl o mediante el formulario web del sitio noviolenciaydiscriminacion.uc.cl/.
- Programa de Apoyo Jurídico a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género UC:** apoyojuridicovictimasc@uc.cl.

Cuando se trate de víctimas de violencia sexual menores de 18 años, deberá aplicarse el Protocolo Infancia disponible en el sitio noviolenciaydiscriminacion.uc.cl/wp-content/uploads/2021/11/PROTOCOLO-INFANCIA.pdf



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

PROTOCOLO
PARA CASOS
DE VIOLENCIA
SEXUAL PARA
ESTUDIANTES

Actualizado en marzo, 2025